

El archivo del Santo Oficio de Lima y la documentación inquisitorial existente en Chile

RENÉ MILLAR CARVACHO
Universidad Católica de Chile

INTRODUCCIÓN

La ingente documentación que generaron los tribunales inquisitoriales ha llegado hasta nosotros en forma muy fragmentada. En la península, se perdieron los papeles de la mayoría de los tribunales de distrito. Los expedientes de las causas de fe, salvo los casos de Toledo, Valencia y Cuenca, se extraviaron casi en su totalidad. Sólo se han conservado los correspondientes a las causas que tribunales provinciales enviaron a la Suprema raíz de los problemas que generó su tramitación.

La pérdida de buena parte de los archivos de los tribunales se explica por la actitud de la población hacia el Santo Oficio, que iba del temor al resentimiento. Una buena muestra de ese sentir quedó reflejado en las reacciones populares que se produjeron en los diversos tribunales cuando las Cortes de Cádiz suprimieron la Inquisición y que uniformemente desembocaron en saqueos a los edificios y en el robo de expedientes de causas de fe. Con posterioridad, con la llegada de los liberales al poder, se agregan factores doctrinarios para tratar de hacer desaparecer un tipo de información que podía vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

En tanto que los papeles de gran parte de los tribunales se extraviaron en mayor o menor medida, el grueso de la documentación inquisitorial que se conserva corresponde al archivo del consejo de la Suprema. Este, por estar en la corte y corresponder a un órgano de la monarquía, fue protegido y finalmente enviado en depósito a Simancas y al Archivo de Alcalá de Henares, la parte hacendística. El Consejo de la Suprema tenía la tuición sobre los tribunales de distrito, lo cual lo obligaba a mantener

una abundante correspondencia con ellos, que se refería a aspectos de gobierno y administración y también a las materias judiciales. Todo ese intercambio epistolar con cada uno de los tribunales provinciales dio origen a estudiar la historia de dichos organismos. Entre esos papeles, que actualmente se encuentran depositados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, hay información sobre las causas de fe, en los pocos expedientes completos a que hacíamos referencia (salvo para los casos de Toledo y Valencia) y en los resúmenes o relaciones de las causas. También existen abundantes papeles sobre la hacienda y demás asuntos vinculados con el gobierno de los tribunales¹.

1. EL ARCHIVO DE LA INQUISICIÓN DE LIMA

La documentación perteneciente a los tribunales americanos experimentó una suerte dispar, pues mientras la de México logró salvarse en una proporción significativa, la de Cartagena de Indias, al parecer, se ha perdido en su mayor parte y la de Lima se conserva sólo parcialmente.

En lo que respecta al archivo original del Santo Oficio limeño, habría que señalar que sufrió la pérdida de las secciones más importantes a lo largo del siglo XIX, incluida aquellas relacionadas con los procesos de fe. Sin embargo, no es posible determinar las circunstancias en que ello aconteció, ni tampoco resulta factible saber la forma como se produjo la dispersión de lo que había logrado subsistir. En consecuencia, a la hora de intentar una reconstrucción histórica de dicho archivo necesariamente debemos entrar en el terreno de las suposiciones, fundamentadas en indicios escasos y no siempre concordantes.

Lo único que tenemos claro es que en 1820, al suprimirse el Tribunal, el archivo se conservaba prácticamente íntegro. Esa situación se dio a pesar de que en agosto de 1813, cuando se llevaba a efecto el inventario de sus bienes en cumplimiento del decreto de abolición expedido por las Cortes de Cádiz, una muchedumbre saqueó las dependencias de él y se apropió de numerosos documentos del archivo². Con todo, merced a los bandos y apercibimientos publicados por el virrey y el arzobispo se pudo recuperar gran parte de lo sustraído; así, después del restablecimiento ordenado por

¹ Una descripción de los fondos inquisitoriales del Archivo Histórico Nacional de Madrid, en el apartado de Virgilio PINTO CRESPO sobre los Archivos Nacionales Españoles, incluido en la *Historia de la Inquisición en España y América*, dirigida por Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1984, t. I.

² José Toribio MEDINA, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima*. Santiago, 1952, t. II, p...

Fernando VII, los inquisidores podían informar al Consejo que «entre documentos, libros y papeles... nada falta de lo interesante»³.

Según Vargas Ugarte, después de la supresión del Tribunal el archivo se trasladó desde los edificios de la Inquisición, primero, al convento de Santo Domingo y, luego, al palacio arzobispal de Lima, desde donde desapareció sin dejar rastro⁴. Con todo, Benjamín Vicuña Mackenna, que tuvo acceso directo a esos papeles hacia 1860, da referencias que no resultan coincidentes con las de Vargas Ugarte. El escritor chileno, que es uno de los primeros autores, junto con Ricardo Palma, en publicar estudios de investigación sobre el Tribunal peruano, señalaba que la fuente de sus trabajos correspondían a documentos originales de dicha Inquisición, que había consultado en Lima en 1860, en donde se encontraba desterrado por razones políticas. Al respecto, en su obra sobre el protestante Francisco Moyén expresa textualmente lo siguiente: «Los datos anteriores constan de un expediente que encontramos en el archivo de la Inquisición, depositado junto con el de los jesuitas, en buena y grata fraternidad, en uno de los inmensos solares del convento de San Agustín de Lima; y en tan gran número (sobre todo los autos de confiscación del Santo Oficio y de administración de renta de los jesuitas, testimonios los unos como los otros de un santo desinterés cristiano) que no vacilamos en decir que los volúmenes que cubrían hasta las vigas el vastísimo aposento (especie de refectorio que ocupa todo el costado occidental del claustro, en los altos) no tendrían menos de doscientos mil cuerpos de autos. El título del relativo a Amusquibar con el que tuvimos la rara fortuna de tropezar en aquel *mare magnun* de pergamino, de polvo y de polilla era el siguiente: «Autos sobre el cumplimiento del testamento del señor don Mateo de Amusquibar inquisidor apostólico y más antiguo que fue de este Santo Oficio 1771»⁵.

El propio Acuña Mackenna señala en esa misma obra que el expediente de la causa inquisitorial contra Francisco Moyén estaba en la Biblioteca Nacional de Lima, a donde había ido a parar de una forma hasta cierto punto fortuita. Específicamente, dice sobre el particular: «Existe en la biblioteca de Lima, fundada por San Martín como la nuestra, un inmenso cuerpo de autos, que puestos en sus cuadernos los unos encima de los otros, mide una media vara de espesor y cuyo abultado mamotreto tiene el título siguiente en su carátula: «Penitenciado —Cuaderno 78— Don Francisco

³ AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid), Inquisición, leg. 1654, exp. 3. Informe del Tribunal a la Suprema de 14 de junio de 1815).

⁴ Rubén VARGAS UGARTE, *Manuscritos peruanos en las bibliotecas de América*. Buenos Aires, 1945.

⁵ Benjamín VICUÑA MACKENNA, *Francisco Moyén a lo que fue la Inquisición en América* (cuestión histórica y de actualidad). Imprenta del Mercurio. Valparaíso, 1868, pág. 93.

Moyen, de nación francés, por proposiciones» y así como está fue comprado en media onza de oro por el digno bibliotecario, presbítero don Francisco de Paula Vigil, a una pobre mujer que de alguien lo heredó después del famoso saqueo del archivo de la Inquisición de Lima de 3 de septiembre de 1813»⁶.

En consecuencia, parece claro que el grueso del Archivo de la Inquisición se encontraba en el convento de San Agustín a comienzos de la década de 1860. También resulta más o menos evidente que a esas alturas la documentación sobre las causas de fe ya no estaba en dicho lugar, pues Vicuña Mackenna destaca de forma específica que los papeles se refieren a confiscación de bienes a los penitenciados. Tanto es así que el expediente de Francisco Moyen lo encontró en la Biblioteca Nacional, el cual por lo demás estaba ahí de manera excepcional. Esto último lo confirma Ricardo Palma, cuando señala que en 1881 había en dicha biblioteca sólo 6 expedientes originales de otras tantas causas de fe seguidas por el tribunal de Lima⁷. Ellas eran la del francés Francisco Moyen; la de Manuel Galeano, por hechicería; las de los bígamos Pascual Eustaquio Vargas y Juan Pablo de Soto; la del protestante francés Pedro de Fox; y la del clérigo solicitante José Medina⁸. Según el escritor peruano, esos expedientes habrían desaparecido a raíz de la ocupación de Lima por las tropas chilenas, en 1881. Con todo, cabe hacer notar, que ninguno de ellos se encuentra en la Biblioteca Nacional ni en el Archivo Nacional de Chile.

Ricardo Palma, que fue designado director de la Biblioteca Nacional de Lima en 1883, publicó la primera edición de los *Anales de la Inquisición* en 1862; a ella le siguieron una segunda en 1872, una tercera en 1897 y una cuarta en 1910. Durante todos esos años se preocupó de reunir nueva documentación sobre el tema, que por lo demás fue bastante escasa y poco significativa y que depositó en la Biblioteca Nacional y utilizó en la última edición de los *Anales*⁹. Llama la atención, que un intelectual de la talla de Ricardo Palma, que se preocupó de manera especial por el estudio histórico de la Inquisición de Lima y que se dedicó a reunir material sobre el tema, desconociera la existencia del Archivo del Tribunal, depositado en el convento de los agustinos, que lo citaba Vicuña Mackenna en su obra sobre *Francisco Moye*, la que el literato peruano había leído. Este, señalaba que sus *Anales* fueron producto de una exhaustiva investigación efectuada en la Biblioteca Nacional y en el Archivo Nacional

⁶ Ibid., págs. 10-11.

⁸ Ricardo PALMA, *Anales de la Inquisición de Lima*, en *Tradiciones peruanas*, Espasa-Calpe, Madrid, 1954, t. VI, pág. 272. Por cierto que una de esas causas era la de Francisco Moyen.

⁸ Ibid., págs. 270-272.

⁹ Ibid., págs. 310 y ss.

del Perú¹⁰. Sin embargo, en ella no hay ninguna cita ni referencia a los 305 legajos de Inquisición que actualmente se encuentran en el segundo de esos repositorios. Por el contenido de ellos, que se refiere a confiscaciones de bienes, pareciera que corresponden a una parte de aquella documentación que por un tiempo permaneció en el convento de los agustinos. ¿Cuándo pasó al Archivo General? No lo sabemos, aunque podría suponerse que aconteció en este siglo, con posterioridad a la cuarta edición de los *Anales*, pues, de haber sido antes, Ricardo Palma lo habría utilizado o hecho alguna mención de él.

2. LA DOCUMENTACIÓN INQUISITORIAL EN CHILE

2.1. El fondo Inquisición del Archivo Nacional

Consta de 514 volúmenes encuadernados en pergamino y en regular estado de conservación. Corresponden a una parte del archivo original del Tribunal de Lima, que fue adquirido por el Estado chileno al particular Pedro A. Castro, en virtud del decreto 57 de 9 de enero de 1890 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Se adquirió en 1500 pesos, previo informe favorable de José Toribio Medina, expedido el 21 de diciembre de 1889¹¹. En él señala el destacado polígrafo que, en cumplimiento de la comisión confiada por el ministerio, se ha dirigido en varias oportunidades a un local ubicado en la calle San Diego n.º 51 para examinar los papeles de la Inquisición de Lima ofrecidos en venta al gobierno. En cuanto al contenido de esos documentos, considera que pueden dividirse en dos series muy marcadas. Una referente a cuestiones sólo de «interés particular», como serían diversos expedientes de compraventa, censos y capellanías, en los que por razones diversas tuvo intervención el Santo Oficio. A su juicio, ese material carece de importancia para la Historia de Chile y la Historia General, aunque piensa que en su lugar de origen más de alguna utilidad podría tener. También hace presente los inconvenientes

¹⁰ Ibid., pág. 199. Después apareció la *Inquisición de Lima* de José Toribio MEDINA, Ricardo Palma señaló en 1887: «Cuando en 1863 y después de paciente labor desempolvando mamotretos en la Biblioteca y Archivo Nacional, dimos a la estampa de nuestro estudio histórico *Anales de la Inquisición de Lima*». Citado por Roberto HERNÁNDEZ, «Alrededor del centenario de don José Toribio Medina», en *José Toribio Medina. Homenaje en el centenario de su nacimiento*. Edit. Nascimento, Santiago, 1952, pág. 237.

¹¹ Por la fecha y tenor del informe, José Toribio Medina lógicamente no utilizó esa documentación en su obra sobre *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima* cuya primera edición es de 1887.

que generaría su depósito en alguna oficina pública, por el espacio que ocuparía tal cantidad de papeles.

En cuanto a la otra serie, su opinión es sustancialmente diferente. Al respecto señala que estaría constituida por alrededor de 40 volúmenes, «que contienen las cartas originales del Consejo de Inquisición dirigidas al Tribunal de Lima; los borradores de alguna parte de la correspondencia de éste al Consejo; los papeles originales en su mayor parte, de las competencias suscitadas por el Santo Oficio a diversas autoridades del virreinato; algunas cédulas reales, expedientes de visita, etc.; que todos reunidos contribuyen a formar un cuerpo de autos capaz de ilustrar sobremanera la historia americana». Además, agrega que no obstante que la biblioteca Nacional posee copias de muchos de esos documentos, «los que ahora se ofrecen en venta son originales y de ahí su importancia», por lo que, a pesar del contenido de la primera serie, «los de la segunda por sí solos valen bien 1.500 pesos»¹².

¿Cuándo y cómo llegó esa documentación a Chile? No lo sabemos, por lo que en ese campo sólo podemos operar con conjeturas. Es posible que hubiese venido a parar aquí hacia 1881, como consecuencia del conflicto bélico con el Perú, en calidad de botín de guerra, y traída por algún particular, porque oficialmente las autoridades militares y administrativas chilenas no intervinieron, pues no ingresó a ninguna repartición pública. Con todo, hay ciertos indicios que hacen dudar de esa explicación, que a primera vista parece bastante lógica. Tal como se desprende de lo señalado por Vicuña Mackenna, pareciera que los papeles existentes en Chile, corresponden, por lo menos en parte, a los que él vio en el convento de San Agustín. Pues bien, según su testimonio, muy preciso por lo demás, la documentación inquisitorial se encontraba junto con la correspondiente a la «administración de rentas de los jesuitas». Sin embargo, pareciera que esta última no llegó a Chile junto con la primera, como hubiese sido lo lógico de haberse incautado por las fuerzas de ocupación lo que se encontraba en aquel local¹³. Es razonable suponer que nadie en ese momento iba a estar haciendo distinciones entre el material, enviando a Chile el de Inquisición y desechando el de los jesuitas. Cabe hacer notar que en el Archivo Nacional de Chile existe documentación referente a la Compañía de Jesús en Perú. Empero, esos papeles, que están agrupados en 76 volúmenes, forman parte de una sección muy amplia, con documentos de la orden en los diferentes territorios americanos, y fueron adquiridos en 1877 en España a

¹² Archivo Nacional de Chile (ANCh), sección Ministerio de Educación, vol. 593, sin foliar.

¹³ Entre los 514 volúmenes del Fondo Inquisición del ANCh, no hay más de 6 que corresponden a temporalidades de los jesuitas.

Antonio de Paz y Melía¹⁴. Por lo demás, esa documentación salió de América hacia la península antes del proceso de emancipación, por lo que no puede corresponder a la que conoció Vicuña Mackenna.

Otro hecho que debe considerarse es que los papeles de Inquisición del convento de San Agustín, no estaban en 1881, antes de la entrada chilena a Lima, ni en la Biblioteca Nacional ni en el Archivo Nacional, como se desprende de las expresiones de Ricardo Palma, ya comentadas. Por lo mismo, las requisiciones que las autoridades chilenas efectuaron en el primero de esos recintos no pudieron incluir material que nunca estuvo allí. Por último, está la evidencia que resulta de las sucesivas ediciones de los *Anales*, que demuestran que el destacado escritor peruano no conoció, y al parecer tampoco tuvo noticias, de la existencia del Archivo de la Inquisición en Perú. Que el gran especialista en ese tema, que además se dedicó a recopilar información sobre él, no haga ninguna referencia a un volumen tan considerable de papeles, algunos de ellos muy interesantes para las inquietudes intelectuales de la época, como lo demuestran los juicios de los publicistas chilenos, nos hace dudar que todavía permanecieran en Perú al tiempo de la guerra. En consecuencia, se mantiene la incógnita en cuanto al momento y la forma como aquellos llegaron a Chile.

Esos papeles una vez adquiridos por el Estado chileno, ingresaron a la sección manuscritos de la Biblioteca Nacional y, en 1925, al crearse el Archivo Nacional como una repartición independiente, pasaron a formar parte de él. En cuanto al contenido de este fondo, creemos que la distinción que en su momento visualizó José Toribio Medina sigue teniendo vigencia, aunque sólo en lo referente a las dos clases de materiales que incluyen y no en lo que señala sobre el valor histórico del mismo. En suma, la documentación de dicho fondo puede dividirse en una serie referente a cuestiones de hacienda y otra sobre los demás asuntos administrativos y de gobierno del Tribunal.

La primera serie es lejos la más voluminosa y para comprender el porqué ese tipo de material se encuentra allí es necesario explicar brevemente el ámbito de acción del Santo Oficio. Este era un tribunal especial encargado de perseguir el delito de herejía. Como de acuerdo al derecho de la época dicho delito, junto al de *lesa magestad*, era el más grave que podía cometer una persona, se le entregaban amplias atribuciones al tribunal encargado de su represión y la legislación que sancionaba a los delincuentes era especialmente drástica¹⁵. Entre las penas que se imponía

¹⁴ Walter HANISH, «El archivo de jesuitas de México en el Archivo Nacional de Chile». Revista *Historia* N.º 13. Santiago, 1976, págs. 354-355.

¹⁵ Sobre el procedimiento inquisitorial y las penas a los delincuentes ver René MILLAR, «Notas sobre el procedimiento inquisitorial desde la perspectiva del Tribunal de Lima». En *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N.º 9, Santiago, 1983.

a los condenados, siempre estaba la confiscación de los bienes, previo secuestro de ellos, que se efectuaba al momento de la detención del reo, al inicio del proceso por lo tanto. Así, en toda causa de fe, se efectuaba un secuestro de bienes y se dejaba constancia de él en un inventario que certificaban determinados funcionarios del Tribunal. Si como resultado del proceso el reo era condenado, los bienes secuestrados eran confiscados y pasaban a formar parte del patrimonio del Santo Oficio. Como se comprenderá no siempre era fácil determinar la exacta propiedad de muchos bienes, sobre todo en el caso de los comerciantes, que tenían contraídas cuantiosas deudas y que generaban la reacción de los prestatarios, que temían ver perdidas sus inversiones. En suma, todo ello daba origen a numerosos pleitos civiles, que debían ventilarse en el mismo tribunal. De ahí la gran cantidad de expedientes sobre secuestros de bienes y concursos de acreedores sobre los bienes confiscados a un condenado¹⁶.

Pero también, como hemos indicado, el Tribunal poseía un patrimonio propio, que en gran medida se había originado en aquellas confiscaciones. Parte de ese capital estaba invertido en censos, que generaban bastantes litigios por el no pago de los réditos o el principal. En muchos de esos casos, el Tribunal procedía a rematar la propiedad que había quedado en garantía, lo cual, a su vez producía otra serie de pleitos promovidos por los demás acreedores del fallido, que consideraban lesionados sus intereses al ser preteridos por la Inquisición. Tales concursos de acreedores, igualmente debían ventilarse en el Tribunal.

Otra fuente importante de recursos de la Inquisición fueron las «canonjías supresas»; es decir la canonjía que fue suprimida en varias iglesias catedrales, con autorización papal, para destinar sus frutos al financiamiento de dicho organismo. La cobranza de esas rentas producía muchos problemas y litigios y obligaba al Tribunal a llevar cuentas especiales sobre la materia.

En definitiva, la parte hacendística del Tribunal tenía una gran trascendencia, pues los recursos involucrados eran importantes y los gastos que con motivo de salarios y mantención de los edificios resultaban muy elevados. Por lo mismo, entre su personal, la Inquisición poseía unos funcionarios, los receptores, encargados de llevar la cuentas que resumían anualmente los ingresos y gastos del Tribunal y que debían ser revisadas por el contador y los inquisidores y aprobadas finalmente por el Consejo de la Suprema en España.

¹⁶ En relación con los problemas que involucraban la confiscación de bienes por la Inquisición ver René MILLER, «Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugués de «la gran complicidad» de 1635». En *Revista de Indias*, N.º 171, Madrid, 1983.

Parte de toda esa documentación generada por el Tribunal se encuentra en esta primera serie del fondo. Así hay numerosos volúmenes sobre inventarios y secuestros de bienes, concursos de acreedores y remates, los que en su conjunto deben constituir más del 60 por ciento del fondo. Entre ellos se destacan los originados en las causas a los judaizantes de fines del siglo XVI y primera década del siglo XVII. Por cierto, que no toda aquella documentación es consecuencia de los procesos por causa de fe; también hay mucha que se genera en el no pago al Santo Oficio de los réditos censuales. Otra cantidad importante de volúmenes sobre hacienda, corresponden a las cuentas de receptoría, que se encuentran agrupadas por períodos variables de años y que en forma correlativa cubren toda la historia del Tribunal, desde 1570 hasta 1820, con muy pocos vacíos. Por último, hay cerca de 25 volúmenes con cuentas de las «canonjías supresas», que la Inquisición tenía asignadas en las catedrales de Lima, el Cuzco, Arequipa, Trujillo, Quito, La Plata y Santiago.

La segunda serie de documentos, que suman alrededor de 35 volúmenes, contiene información relacionada con el funcionamiento institucional, tanto en el ámbito de su jurisdicción privativa, como en el de la organización interna. La mayor parte de esos papeles están constituidos por la correspondencia entre el Tribunal y la Suprema y viceversa. Es preciso hacer notar, que el Consejo de la Suprema Inquisición era el organismo encargado de generar las políticas represivas, de fijar las pautas procesales y penales, de designar el personal de los tribunales de distrito y de vigilar que éstos cumplieran idóneamente con su misión. Para hacer efectivo todo ello, mantenía una correspondencia regular con los inquisidores, por medio de la cual le hacía llegar instrucciones y «cartas acordadas» (normas de cumplimiento obligatorio por los tribunales); nombramientos y comentarios sobre las relaciones con otras autoridades o instituciones; e indicaciones sobre la manera como habían procedido en la sustanciación de los procesos de fe. El Tribunal, por su parte, contestaba las numerosas interrogantes que le hacía la Suprema sobre las más diversas materias, incluyendo las de fe. Además, informaba de *motu proprio* sobre todo asunto que considerara de interés o estimara que no necesitaba una opinión de la Suprema.

Lo anterior explica la existencia de unos 14 volúmenes que contienen las cartas del Consejo al Tribunal y las del Tribunal al Consejo, ambas desde su establecimiento en Lima en 1570. El ordenamiento original que tuvieron se mantiene parcialmente y figuran bajo la denominación de cuadernos de cartas, numerados en orden más o menos correlativo, a partir del volumen 481. Lamentablemente, se conserva sólo la mitad de los que alcanzó a reunir el Tribunal en su archivo¹⁷. Otro grupo de 6 volúmenes, que corresponden a

¹⁷ En el volumen 498 hay un índice del contenido de los cuadernos 12 a 22 de cartas del Consejo, que cubren el período 1670-1793. Además, el cuaderno 7 de cartas del Tribunal al

los numerados entre el 566 y el 471, contienen las competencias en que se vio involucrado el Tribunal con otras jurisdicciones, entre 1570 y 1784. Ellas fueron muy abundantes porque siempre la Inquisición trató de llevar hacia su fuero, todas las causas, de cualquier naturaleza, que afectaran a su personal y patrimonio. También hay algunos volúmenes sueltos (N.ºs 395, 399 y 485) que contienen cartas acordadas e instrucciones. Además hay otros dos, los N.ºs 462 y 463, con Cédulas y privilegios reales otorgados al Santo Oficio; y uno, el N.º 499, con bulas y breves papeles referentes a la Inquisición de España y que específicamente incluyen los privilegios otorgados a ella y a su personal, junto con la concesión de facultades para proceder en determinadas causas.

En suma, el fondo Inquisición del Archivo Nacional de Chile, aunque no contiene ningún expediente sobre causas de fe, es de una enorme riqueza y utilidad tanto para los estudios institucionales del Tribunal, como para las investigaciones en los ámbitos sociales y económicos del virreinato peruano¹⁸.

2.2. El fondo Simancas del Archivo Nacional

Este fondo corresponde a una parte de la documentación inquisitorial que José Toribio Medina copió en Archivos españoles durante su segundo viaje a Europa, entre 1884 y 1886. Medina, en ese período se desempeñó como secretario de la Legación de Chile en Madrid, pero además se dedicó a copiar documentos históricos, para lo cual obtuvo financiamiento de la Universidad de Chile, que puso a su disposición, la suma de 2 mil pesos¹⁹. El consejo Universitario, al analizar el proyecto de Medina, hizo notar «las conveniencia de sacar copias, por lo menos de las piezas más importantes relativas a Chile que existan en los archivos de España, a fin de alejar el peligro de que puedan ser destruidas por un incendio o cualquier otro accidente, y de ponerlas al alcance de las personas que en nuestro país se dedican al estudio de la historia nacional... (Además convino) en que debía aprovecharse el viaje a España de una persona tan inteligente en estas materias como (don José Toribio) para llevar a cabo el trabajo mencionado»²⁰. En esa época Medina tenía 32 años y había adquirido renombre por la publicación de

Consejo alcanza hasta el año 1744. Todo ello nos hace suponer que los 14 volúmenes existentes representan un poco menos del 50 por ciento de los cuadernos originales.

¹⁸ Existen a disposición de los investigadores un buen catálogo, que describe sucintamente el contenido de cada uno de los volúmenes.

¹⁹ Guillermo FELIÚ CRUZ, *José Toribio Medina. Historiador y bibliógrafo de América*, Editorial Nascimento, Santiago, 1952, págs. 49-50).

²⁰ Roberto HERNÁNDEZ, «Alrededor del centenario de don José Toribio Medina», en *Homenaje en el centenario de su nacimiento*, número extraordinario de *Atenea*, Santiago, 1952, págs. 232-233.

diversas obras de investigación histórica, entre las que se destacaban la edición de *Las memorias del reino de Chile y de don Francisco de Meneses*, su *Historia de la literatura colonial de Chile*, el libro *Los Aborígenes de Chile* y el volumen conteniendo el *Índice de los documentos existentes en el Archivo del Ministerio del Interior*.

Los papeles referentes a Inquisición que transcribió se encontraban en esa época en el Archivo General de Simancas, en el lugar denominado «cubo del obispo», que el polígrafo describe como «un subterráneo lóbrego y húmedo, verdaderamente fúnebre, oliendo a cadáver putrefacto»²¹. Es posible que no todos los expedientes de inquisición copiados pertenecieran a aquél Archivo, puesto que Medina además revisó los que existían en la Real Academia de la Historia y en Alcalá de Henares, donde también se guardaba gran cantidad de papeles del Santo Oficio. Ahora bien, con esa documentación elaboró en Chile su *Historia del Santo Oficio de la Inquisición de Lima*, que publicó en Santiago, en 1887. Dado que aquellas copias se efectuaron con fondos fiscales, una vez que las desocupó, hizo entrega de ellas a la Biblioteca Nacional, que las depositó en la sección Manuscritos²². Al crearse el Archivo Nacional en 1925, los papeles que formaban parte de aquella sección pasaron a integrar la nueva repartición y por ello los documentos copiados por Medina en Simancas, constituyeron un fondo particular en dicho repositorio. Otro tanto aconteció con las transcripciones que en la misma época efectuó en el Archivo de Indias, una parte de las cuales se publicaron en la colección de *Documentos inéditos para la Historia de Chile* y el resto pasó a la sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional, formando otro fondo aparte, con un total de 25 volúmenes, en los que no se encuentran papeles referentes al Santo Oficio.

La documentación inquisitorial que contiene el fondo Simancas alcanza a 38 volúmenes y se refiere en su gran mayoría a correspondencia enviada desde Lima al Consejo de Suprema, sobre todo por los inquisidores, aunque también, por otros funcionarios del Tribunal y por autoridades civiles y eclesiásticas. Junto a las cartas, se encuentran numerosas relaciones de causas e incluso, una copia parcial, de 114 folios de la causa de Fray Francisco de la Cruz. A ello se agregan 7 volúmenes que contienen diversas informaciones sobre la visita que Ruiz de Prado realizó al Tribunal entre 1586 y 1591. Específicamente, en dichos volúmenes se encuentra una relación de las causas criminales que pendían del Tribunal al momento de la visita. Además, figuran

²¹ Ibid, pág. 56.

²² José Toribio Medicna, en el informe de diciembre de 1889 ya citado referente a la compra de los volúmenes pertenecientes al Archivo original de la Inquisición de Lima, señala textualmente en uno de sus párrafos: «debo hacer presente al ministerio que los documentos más importantes de esta colección obran ya en copia en la Biblioteca Nacional». ANCh, sección Ministerio de Educación, vol. 593, decreto N.º 57, s/f.

varios cientos de informaciones sumarias o denuncias por causas de fe y las relaciones de causas correspondientes a los procesos vistos y sentenciados entre 1570 y 1588. Al parecer, por un error de los funcionarios del Archivo Nacional de Chile, esos 7 volúmenes estuvieron por muchos años incorporados al fondo Archivo de Indias; sin embargo, esa situación se modificó y en la actualidad están integrados al fondo Simancas que es al que le corresponden.

La correspondencia cubre toda la historia del Tribunal, desde 1569 hasta 1819 y está ordenada, parcialmente, con criterio cronológico, aunque los números de los volúmenes no indican una secuencia regular en las fechas de los expedientes que contienen. Así, en el volumen primero la documentación corresponde en su mayoría a los años 1575 y 1577; en el volumen segundo en cambio predominan los testimonios escritos entre 1599 y 1608; y en el octavo se encuentran sólo papeles de los años 1594-1596. Las relaciones de causas, aunque son numerosas, no parece que incluyan todas las existentes en el Archivo del Consejo de la Suprema; en todo caso figuran algunas referentes a judaizantes procesados a fines del siglo XVI; otras seguidas de herejes luteranos de nacionalidad inglesa, que fueron procesados a comienzos de la década de 1590; más otra serie que cubre, con algunos vacíos, el período que se extiende entre 1631 y 1672.

Este fondo cuenta con un catálogo, que fue elaborado por Alejandro Soto Cárdenas y publicado en su libro *Misiones Chilenas en los Archivos Europeos*²³. Lo cierto es que corresponde más bien a un inventario, en que se describe en forma sucinta cada uno de los documentos que se incluyen en los volúmenes. Aunque las referencias son poco explícitas sirven de gran ayuda al investigador. Un típico enunciado podría ser el siguiente, que se refiere al segundo documento del volumen 1.º, «Carta de los licenciado Cerezuela y Gutiérrez de Ulloa, al Consejo, 25-VI-1575». Otro, del volumen 5.º dice: «Causa del proceso seguido contra Fernando Maravilla, 1570. (Inq. Lima, L. 755...) 3 hojas». Toda la documentación existente en este fondo, tiene la ventaja para el investigador de encontrarse en muy buen estado. Las copias fueron realizadas en un papel de excelente calidad y con una letra que no ofrece dificultades; además, compulsando algunas de aquellas con sus originales hemos podido comprobar que los errores de transcripción son mínimos.

2.3. Los manuscritos de la Sala Medina de la Biblioteca Nacional

José Toribio Medina, en su paso por Simancas, durante su segundo viaje a Europa, no solo recopiló aquella información que le permitió escribir su

²³ Editado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México 1953, págs. 195-239.

Historia de la Inquisición de Lima, sino que también transcribió documentos que utilizará en la elaboración de la *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, que publicará en dos tomos, impresos en su imprenta particular, en 1890.

Desconocemos las razones porqué esos papeles no ingresaron a la Biblioteca Nacional en ese momento, tal como aconteció con aquellos que constituyeron el fondo Simancas. Lo cierto es que sólo lo hicieron formando parte de la donación que en 1925 el propio Medina hizo de su «Biblioteca y Archivo, compuestos de 22.000 volúmenes y de cerca de 500 tomos manuscritos relativos a la historia americana»²⁴. Esa donación constituyó la denominada Sala Medina de la Biblioteca Nacional, que hasta el presente y por disposición del donante, consta de un recinto especial y con su propio reglamento de conservación y consulta.

En total son 8 los tomos con papeles referentes a Inquisición que allí se conservan y su contenido corresponde a aquellos documentos del Tribunal de Lima, que involucran a personas residentes en Chile o que se refieren a situaciones que se plantearon en dicho territorio. Para su consulta se dispone de un catálogo elaborado por Guillermo Feliú Cruz, que fue por muchos años conservador de la Sala Medina. El catálogo de los manuscritos tiene 4 volúmenes y en el tercero y cuarto están las referencias a los papeles de Inquisición. En el tomo 342 de los manuscritos (volumen tercero del catálogo) se encuentran 17 piezas que contienen diversos documentos relacionados con la canonjía supresa de la catedral de Santiago. Pareciera, por una nota del catálogo y por el contenido, que esos documentos corresponden a parte del material recopilado por Benjamín Vicuña Mackenna en Perú y que utilizó en su artículo publicado en los Anales de la Universidad de Chile en 1862, titulado «Lo que fue la Inquisición en Chile»²⁵. En consecuencia esos papeles no habrían sido copiados por Medina en Simancas.

La documentación transcrita del archivo español se encuentra en los tomos que van del número 280 al 286 y el inventario de las piezas está en el volumen cuarto del catálogo de los manuscritos, entre las páginas 217 y 227. En el tomo 280 hay varios documentos sobre los procesos al conquistador Francisco de Aguirre; además se encuentran diversas relaciones de causas

²⁴ Documento de donación que Medina hace de su biblioteca a la Biblioteca Nacional de Chile, en Guillermo Feliú Cruz, José Toribio MEDINA, *Historiador...* op. cit., pág. 191. No hemos podido averiguar lo que pasó con la documentación que copió Medina en Simancas y que utilizó en sus obras demás obras que escribió sobre la Inquisición.

²⁵ En el catálogo de los manuscritos, al describirse la pieza 833 del tomo 342 se dice textualmente: «Soy deudor de este volumen a la generosidad de mi ilustre amigo el Ilmo y Rvmo. Sr. Arzobispo de Santiago don Crescente Errázuriz». Además, como se ha indicado casi todos los documentos corresponden a dificultades generadas en la cobranza de la canonjía de Santiago entre 1635 y 1639, que es el tema del artículo de Vicuña Mackenna.

que corresponden a procesos seguidos entre 1571 y 1639 a naturales o residentes en Chile, como son los de Pedro Lisperguer, Fray Juan de Cobeñas, María Enciso y Luis Maldonado de Silva, por mencionar algunos. El tomo 281 tiene 65 piezas con documentos que van desde 1640 hasta 1813 y que se refieren de preferencia a procesos de fe y a correspondencia de los comisarios o a escritos referentes a ellos. En el tomo siguiente está parte del expediente de la causa que antes del establecimiento del Tribunal se le siguió a Alonso de Escobar por el juez eclesiástico. En el tomo 283 se encuentra una copia del proceso seguido en 1665 al padre Rafael Venegas de la Compañía de Jesús de Chile, por solicitante, y en los restantes se cuentan extractos de las causas que el Tribunal de Lima incoó a un grupo de chilenos que practicaban una espiritualidad de tipo quietista.

Aparte de esa documentación, entre los varios miles de piezas manuscritas de Medina hay por lo menos tres documentos más de Inquisición y se encuentran en el tomo 122, pieza 2187 (carta del cabildo de Santiago al Tribunal de Lima de 1621); en el tomo 137, pieza 2504 (carta del marqués de Mansera al Rey de 1642); y en el tomo 163, pieza 3315 (carta del Inquisidor Huerta Gutiérrez de 1675).

2.4. Otros papeles de Inquisición en el Archivo Nacional

En el fondo o Archivo Morla Vicuña también se encuentran algunos expedientes referentes a Inquisición. Esos documentos fueron copiados en 1876 del Archivo de Simancas por el secretario de la legación de Chile en Francia, Carlos Morla Vicuña, que fue el primer erudito chileno en trabajar en dicho repositorio. Este diplomático, había sido comisionado para revisar los archivos históricos españoles en busca de documentos que sirvieran para defender los derechos jurídicos de Chile en la Patagonia y en el extremo austral del continente ante las pretensiones argentinas. Entre 1873 y 1875 trabajó en la Biblioteca Nacional de Madrid, en la Real Academia de la Historia, en el Archivo General de Alcalá de Heneras y en el Archivo de Indias. Al año siguiente estuvo un mes y medio en Simanas y allí encontró, entre otros documentos valiosos para el problema limítrofe, diversas reales cédulas sobre las gobernaciones otorgadas a Pedro de Valdivia y Jerónimo de Alderete. Pero también se topó con los papeles de inquisición que allí se guardaban²⁶.

De estos últimos, Morla copió algunas cartas y expedientes que tenían que ver fundamentalmente con personajes que tuvieron vinculación con Chile. En el volumen 31 del Archivo que lleva su nombre hay una pieza, la

²⁶ Alejandro SOTO CÁRDENAS, *op. cit.*, págs. 143-145.

N.º 7, que corresponde a las respectivas condenas que les impuso la Inquisición a los conquistadores Pedro Sarmiento de Gamboa y Francisco de Aguirre, por el delito de proposiciones. En el volumen 47 se encuentra un auto de la Inquisición de Lima de 12 de mayo de 1625 referente al proceso seguido a un marino holandés de la expedición de L'Hermite. Tres documentos de inquisición se encuentran en el volumen 48 y son instrucciones de fechas muy diversas en las que se advierte al Santo Oficio que se abstenga de proceder contra los mercaderes extranjeros por cuestiones de religión. En el volumen siguiente hay una carta fechada en 1588 del virrey Conde del Villar al monarca refiriendo sus disputas con los inquisidores de Lima. En el volumen 52, hay 6 documentos, de los cuales los más interesantes se refieren a la prisión de Francisco Aguirre por el Santo Oficio. Culmina esta serie de papeles de inquisición con una relación de causas del Tribunal de Lima, fechada en 1578 y que se encuentra en el volumen 62 del Archivo.

En la última sección del Archivo Nacional de Chile donde se encuentran algunos papales de Inquisición es en el denominado Fondo Varios. En él hay 6 piezas, sobre materias muy heterogéneas. Una se trata de un memorial sobre la jurisdicción del Santo Oficio de 43 folios y que se encuentra en el volumen 88. También hay dos piezas que se refieren a libros prohibidos; una es una lista de los que el Tribunal de Lima prohíbe en 1768 (volumen 244) y otra corresponde a una consulta al rey sobre las reglas en materia de expurgación y prohibición (volumen 341). El último documento interesante se refiere a una rendición de cuentas de la canonjía de Quito que cubre el período de 1806-1810.

CONCLUSIÓN

Por los diferentes fondos con documentación inquisitorial que se encuentran en Chile, se puede afirmar que, no obstante, la escasa presencia que tuvo el Tribunal en dicho país, el volumen de material resulta de gran magnitud y por lo mismo bastante excepcional. No se puede olvidar que Santiago no fue la ciudad sede del Tribunal y que en el territorio de la gobernación no había más de tres o cuatro comisarios como únicos representantes del poder inquisitorial, junto a algunos escasos familiares. La documentación existente en los archivos chilenos no se generó en el país, sino que llegó desde el exterior, en parte por compra y en parte por transcripción. La sección más valiosa es sin duda aquella que corresponde a los volúmenes que en su tiempo pertenecieron al archivo original del Tribunal de Lima; la riqueza de sus volúmenes hacendísticos y de los que contienen correspondencia es muy notable y hasta ahora permanecen prácticamente inexplorados. Pero, tampoco se pueden menospreciar las copias que efectuó José Toribio Medina en Simancas, que se complementan con la anterior, y que se deben no sólo a la

intuición e inquietud intelectual del gran polígrafo americano, sino también a la previsión y preocupación de las autoridades chilenas, que respaldaron y a veces también promovieron ese tipo de iniciativas.